CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8347935 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8347935 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/09/2025
OBJETO	Suministrar los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos correspondientes al área de agrícola, pecuaria y acuícola y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación profesional integral el Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena regional Guajira para la vigencia 2025, que dan cumplimiento a la sentencia T-302 para la vigencia 2025, con resolución de asignación de recursos No. 1-00001 del 02 de enero del 2025.
CONTRATISTA	ALMACEN EL PASTAL
CC o NIT	49.729.186 – 1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Fonseca- La Guajira
FECHA DE INICIO	1/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$878.351.795,09
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	2
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.310.871.743,09
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y

	aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Agroindustrial y Acuícola. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	005
PERIODO DEL INFORME	24/12/2025 al 24/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	320 - 47 – 994000033938 y 320 - 74 - 994000015179		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/09/2025	30/04/2026	175.670.359,00 COP
Cumplimiento - Calidad del servicio	22/09/2025	30/04/2025	87.835.180,00 COP
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/09/2025	30/04/2026	87.835.180,00 COP
Responsabilidad civil extracontractual	22/09/2025	30/04/2026	284.700.000,00 COP

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
3. Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los materiales e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales e insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
4. El contratista se obliga con la entidad a restituir las semillas que estando en su fecha de vigencia no cumpla con el porcentaje de germinación que le respalda la etiqueta. En este evento deberá atender los requerimientos presentado por el supervisor del contrato	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	N/A	En ejecución

6. Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Así mismo debe garantizar para el caso de las semillas un término mínimo de tres meses anterior para la fecha de vencimiento.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
7. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
8. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución

10. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda	EL CONTRATISTA Cumplió con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.	En ejecución

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se cumplieron con las siguientes obligaciones conforme al anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Presentar Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la

Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

3. Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

4. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

5. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

6. Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm

7. Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro

8. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

9. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

10. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

11. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

12. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

13. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

14. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

15. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

16. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

4. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.

5. Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

6. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

7. Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.

8. Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos

9. Es obligatorio vacunar a todos los porcinos contra la Peste Porcina Clásica - PPC en las zonas establecidas mediante el siguiente esquema de vacunación:

- Los lechones recibirán la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad.
- Las cerdas de reemplazo se revacunarán a los 4 o 5 meses de edad.
- Las cerdas de cría se vacunarán semestralmente después de los 90 días de gestación o en la primera semana de lactancia.
- Los machos reproductores se revacunarán semestralmente.
- Las hembras y machos de reproducción se identificarán con la chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo y se conservará la misma durante los siguientes ciclos de vacunación.

NOTA: Las zonas de obligatoria implementación se podrá validar en el artículo 2 de la Resolución 27077 de 2018.

10. Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garantice la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras.

Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico.

NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.

11. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán los porcinos, previo a cada prestación del servicio de transporte.

12. Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales

13. Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedidos por el ICA.

14. La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello.

NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.

15. Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así:

Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación.

Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe:

-En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses.

-En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.

16. Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así:

-Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación.

-Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.

17. Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría

18. Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético.

19. Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.

20. Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.

21. Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.

22. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA

23. Presentar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/10/2025	FE35822-35824-35820-35821-35827-35829-35830-35832-	229.228.424,41	229.228.424,41	$ 649.268.999,78	26%
17/10/2025	FE36007-36012-36027-36013-36019-36032-36033	102.118.112,9	102.118.112,9	$ 547.150.886,88	37%
22/11/2025	FE 37056 - FE 37135	208.463.227,88	208.463.227,88	$ 338.687.659,00	61%
3/12/2025	FE 37531	96.706.540,34	636.516.305,53	$674.355.437,56	56,79%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** DICIEMBRE 2025/12/04	**Planilla nro. 7997798230**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En mi rol de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8347935 - 2025, el cual tiene por objeto Suministrar los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos correspondientes al área de agrícola, pecuaria y acuícola y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación profesional integral el Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena regional Guajira para la vigencia 2025, que dan cumplimiento a la sentencia T-302 para la vigencia 2025, con resolución de asignación de recursos No. 1-00001 del 02 de enero del 2025, el cual se encuentra en ejecución y del cual manifiesto la necesidad de realizar prórroga de este, por solicitud realizada por el contratista el día 23 de Diciembre mediante Rad 72025489169 manifestando lo siguiente:

"…La solicitud de prorroga se encuentra debidamente motivada en circunstancias objetivas, ajenas a la voluntad del contratista, y que afectan de manera directa y comprobable la cadena de suministro y los tiempos normales de entrega durante la temporada decembrina, fenómeno conocido de forma reiterada en la práctica contractual del sector público, y que ha generado una congestión estructural del sistema logístico, caracterizada por:

- *Sobrecarga operativa de las empresas transportadoras.*
- *Incremento significativo en los tiempos de despacho y tránsito de mercancías.*
- *Reprogramación de rutas y restricciones operativas propias de la época.*
- *Y sobre todo Afectación del orden público en vías principales y retrasos en la entrega de insumos productos, por motivos del "PARO ARMADO".*

Estas condiciones nos impactan de manera directa el transporte terrestre de los bienes, especialmente teniendo en cuenta que los ítems objeto de la orden de compra son despachados desde las diferentes ciudades: Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cereté, Bogotá, Medellín para su traslado a la ciudad de Valledupar y posterior entrega a la entidad.

Adicionalmente, debe considerarse que una parte sustancial de nuestros proveedores y plantas de producción suspenden o reducen operaciones durante el cierre de año, retomando actividades de forma gradual después de la segunda semana de enero, circunstancia que incide en los tiempos de fabricación,

alistamiento y despacho, sin que ello sea atribuible a una conducta negligente o incumplida por parte del contratista.

Así mismo, la presente solicitud se formula antes del vencimiento del plazo contractual, no genera modificación alguna de las condiciones económicas del contrato, no afecta el objeto contractual y preserva el interés general, al permitir la correcta ejecución sin riesgo de incumplimientos formales derivados de causas externas.

En virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de buena fe, equilibrio contractual, razonabilidad y colaboración entre las partes, solicitamos respetuosamente se apruebe la prórroga del plazo de entrega hasta el 30 de enero de 2026, dejando constancia de que, en caso de normalizarse las condiciones logísticas con anterioridad, la entrega se realizará de forma anticipada…"

En virtud de lo anterior, al Centro Agroempresarial Acuícola le imposibilito recibir y almacenar los productos perecederos, incluyendo materiales de formación relacionados con la alimentación animal, antes del cierre de funciones del centro de formación.

Beneficios de la Prórroga:
- Garantizar la calidad y la seguridad de los productos para la alimentación animal.
- Evitar pérdidas económicas y logísticas debido a la degradación de los productos.
- Asegurar el bienestar y la salud de los animales durante el período de receso.

Por lo tanto, en mi calidad de supervisor solicito realizar la prórroga del contrato agropecuario para garantizar la entrega de animales frescos y en óptimas condiciones para la alimentación de los animales del centro por un tiempo de 30 días calendario.

Adicionalmente, manifiesto la necesidad de adicionar al valor del contrato, listado anexo de materiales de formación con el fin de desarrollar a cabalidad la competencia de formación en la áreas agrícola, pecuaria y acuícola y similares.

Estas necesidades surgieron con posterioridad a la celebración del contrato lo cual, y requeridas para garantizar la disponibilidad de materiales necesarios para la formación, por lo tanto, en virtud de principio de economía administrativa se hace necesario adicionar el contrato en mención, de acuerdo con el siguiente cuadro de necesidad:

	1. FORMACION REGULAR						
	1.1 ESPECIES MENORES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA
1	MANGUERA CIEGA DE 16 MM	ROLLO X 100 METROS	2	19%	$ 215.599,00	$ 431.198,00	$ 81.927,62
2	MICRO ASPERSORES NEBULIZADORES ENROSCABLES DE 360 GRADOS PARA RIEGO	UNIDAD	20	0%	$ 4.105,00	$ 82.100,00	$ -
3	ASPERSORES DE 1 1/2 PULGADAS METÁLICOS	UNIDAD	2	19%	$ 461.999,00	$ 923.998,00	$ 175.559,62

4	ASPERSORES DE 1 PULGADA PLÁSTICO	UNIDAD	12	**19%**	$ 46.199,00	$ 554.388,00	$ 105.333,72
7	CODOS DE PRESIÓN 45^{0} PVC 2" RD21	UNIDAD	5	**19%**	$ 35.932,00	$ 179.660,00	$ 34.135,40
8	CODOS DE PRESIÓN 90^{0} PVC 2" RD21	UNIDAD	5	**19%**	$ 35.932,00	$ 179.660,00	$ 34.135,40
9	LLAVES DE BOLA DE PRESIÓN 2" PVC	UNIDAD	5	**19%**	$ 72.892,00	$ 364.460,00	$ 69.247,40
10	TEES DE PRESIÓN PVC 2" RD21	UNIDAD	5	**19%**	$ 35.932,00	$ 179.660,00	$ 34.135,40
11	LLAVES DE BOLA DE PRESIÓN 3" PVC	UNIDAD	1	**19%**	$ 164.265,00	$ 164.265,00	$ 31.210,35
12	ADAPTADOR DE PRESIÓN HEMBRA PVC 2"	UNIDAD	5	**19%**	$ 30.799,00	$ 153.995,00	$ 29.259,05
13	ADAPTADOR DE PRESIÓN HEMBRA PVC 1"	UNIDAD	5	**19%**	$ 8.725,00	$ 43.625,00	$ 8.288,75
14	ADAPTADOR DE PRESIÓN MACHO PVC 1"	UNIDAD	5	**19%**	$ 7.699,00	$ 38.495,00	$ 7.314,05
15	ADAPTADOR DE PRESIÓN MACHO PVC 2"	UNIDAD	5	**19%**	$ 15.399,00	$ 76.995,00	$ 14.629,05
17	BUJE REDUCTOR PVC 2"X1"	UNIDAD	5	**19%**	$ 18.479,00	$ 92.395,00	$ 17.555,05
18	UNION LISA PVC DE 2 PULGADAS	UNIDAD	15	**19%**	$ 10.779,00	$ 161.685,00	$ 30.720,15
26	GALÓN DE ALCOHOL ANTISÉPTICO	GALÓN	2	**0%**	$ 92.399,00	$ 184.798,00	$ -
33	DESCOLMILLADOR PARA CERDOS, INSTRUMENTO DE ACERO QUIRÚRGICO, QUE ES UTILIZADO PARA EL CORTE DE LOS COLMILLOS DE LOS CERDOS EN EL MOMENTO DEL NACIMIENTO.	UNIDAD	1	**19%**	$ 123.199,00	$ 123.199,00	$ 23.407,81
59	JAULA PARICION 2.5MT JAULA PARIDERA GALVANIZADA EN CALIENTE, CON BARRA ANTIAPLASTAMIENTO Y ANTIRECULEO, 2.50MT DE LARGO, 0,60MT. DE ANCHO, 1,06MT. DE ALTURA. APERTURA DE PUERTA TRASERA Y DELANTERA.ESPESOR TUBERIA 2,7MM, DIAMETRO 1 1/4. CON LA TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA SU ARMADO. 1. COMEDERO CON REFUERZO COMEDERO IDEAL PARA MADRES EN PARIDERA, CON REFUERZO EN ACERO INOXIDABLE. 2. PLACA PISO 60*40CM CERDAS MADRE K PLACA PLASTICA DE POLIPROPILENO NO RECICLADO, RESISTE EL PESO DE LA MADRE EN PARIDERA. 3. PLACA PISO PRECEBO 60*50CM CON RELIEVE PARA MEJOR AGARRE, EN PLÁSTICO ORIGINAL NO RECICLADO, NO SE DEFORMA CON EL USO. 4. PLACA 60*50CM PARA PISO CIEGO PLACA PARA LECHONES EN PARIDERA Y PRECEBOS QUE EVITA EL FLUJO DE AIRE. ESPECIAL PARA PONERPOR DEBAJO DE LAS LÁMPARAS CALEFACTORAS COLOR VERDE. 5. VIGUETA DE 12CM*2.40MT (PRECIO*MT) SOPORTA HASTA 1,200 KGS, FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO, DISEÑO QUE EVITA ACUMULACIÓN DE ESTIERCOL. DISPONIBLE EN LARGOS DE 2.40MT 3MT 3.6MT. PRECIO POR MT. LINEAL. 6. SOPORTE DE VIGUETA 12 CM - SOPORTE PLÁSTICO TRIANGULAR IDEAL PARA DAR ESTABILIDAD A LA VIGUETA SIEMPRE DEBE USARSE EN PARIDERAS. 7. SEPARADOR PANEL PARIDERAS PVC DE 500*2450*35MM PANEL EN PVC PARA DIVISIÓN DE PARIDERAS. 50CM DE ALTURA, LARGO DE 2.45MT Y ESPESOR DE 3.5 CM COLOR GRIS. 8. ESQUINERO PVC 2 LADOS PARIDERA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, TIPO L. 9. LAMPARA (BOMBILLO) INFRAROJA 110V 175W RESISTENTE AL SALPIQUE DE AGUA. DURACIÓN : 5000 HORAS. 10. PORTALAMPARA CON DISIPADOR	UNIDAD	1	**19%**	$ 3.387.999,00	$ 3.387.999,00	$ 643.719,81

	PORTALÁMPARA CON SWITCH PARA TEMPERATURA ALTA Y BAJA, RADIADOR DE CALOR, FUNCIONA CON LÁMPARAS A 110 220 V. IDEAL PARA PARIDERAS Y PRECEBOS, PROVISTO DE CADENA PARA COLGAR A DIFERENTES ALTURAS. 11. BEBEDERO GRANDE BEBEDERO EN ACERO INOXIDABLE, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS. CON FILTRO, PARA TUBERÍA DE ½. 12. BEBEDERO PEQUEÑO MARCA PULSAGRO BEBEDERO EN ACERO INOXIDABLE, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS. CON FILTRO, PARA TUBERÍA DE ½ 13. COMEDERO DE LECHONES EN PARIDERA EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN PARA 4 LECHONES COMIENDO AL MISMO TIEMPO. 26 CM DE DIÁMETRO.						
60	JAULA DE GESTACION PUERTA DELANTERA PUERTA DELANTERA GALVANIZADA PARA JAULA DE GESTACIÓN ALTO 80 CM, ANCHO 60 CM (RECOMENDADA POR BIENESTAR ANIMAL) MATERIAL: ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE. 1. PUERTA TRASERA PARA JAULA DE GESTACION (ALTO 60 Y ANCHO60CM) PUERTA PARA JAULA DE GESTACIÓN GALVANIZADA EN CALIENTE CON ESPACIO PARA FACILITAR LA INSEMINACIÓN EN LA CERDA. CUANDO SE COMPRAN LOS MARCOS LATERALES Y LAS PUERTAS SE ENTREGAN LAS TUBERÍAS Y TORNILLOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN. 2. MARCO LATERAL PARA JAULA DE GESTACION-LARGO 2,20MT, 1 MT DE ALTURA, MARCO EN VARILLA DE 20 MM , VARILLAS HORIZONTALES DE 16MM Y VERTICALES DE 14MM DE DIÁMETRO MATERIAL: ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE. CUANDO SE COMPRAN LOS MARCOS LATERALES Y LAS PUERTAS SE ENTREGAN LAS TUBERÍAS Y TORNILLERÍA PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN SIN NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA. ANCHO DESPUES DE MONTAR PUERTAS 60CM.	UNIDAD	1	**19%**	$ 1.385.999,00	$ 1.385.999,00	$ 263.339,81
63	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CONEJOS PROTEINA MINIMA 18%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 14%, CENIZA MAXIMA 10%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BULTO	2	**5%**	$ 153.999,00	$ 307.998,00	$ 15.399,90
85	Maiz partido criollo bulto de 50 kg	BULTO	10	**0%**	$ 215.599,00	$ 2.155.990,00	$ -
86	Torta de palmiste bulto de 40 - 50 kg Aproximadamente	Bulto x 40 - 50 KG aproximadamente	20	**5%**	$ 133.465,00	$ 2.669.300,00	$ 133.465,00
88	Melaza de caña por bulto de 30 kg	BULTO	30	**5%**	$ 82.132,00	$ 2.463.960,00	$ 123.198,00
91	SAL MINERALIZADA AL 8% CLORURO DE SODIO. 40 % MÍNIMO, CALCIO 16 % MÍNIMO, FÓSFORO 8 % MÍNIMO, HUMEDAD 5 % MÁXIMO, AZUFRE 4 % MÍNIMO, ZINC. 0.5 % MÍNIMO, MAGNESIO 0.3 % MÍNIMO, COBRE. 0.1 % MÍNIMO, FLUOR. 0.08 % MÁXIMO, YODO. 0.01 % MÍNIMO, COBALTO. 0.003 % MÍNIMO, SELENIO. 0.00125 %, MÍNIMO (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	Bulto x 40 KG	10	**5%**	$ 174.532,00	$ 1.745.320,00	$ 87.266,00
94	TIJERAS PARA DESPEZUÑAR OVINOS Y CAPRINOS	und	2	**19%**	$ 179.665,00	$ 359.330,00	$ 68.272,70
105	MALLA GRADUADA OVINA ROLLO DE 50 MTS X 1.20 MTS DE ALTURA	ROLLO	20	**19%**	$ 544.132,00	$ 10.882.640,00	$ 2.067.701,60
139	BOLSAS NEGRAS JUMBO CAL 1.5 PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	6	**19%**	$ 7.699,00	$ 46.194,00	$ 8.776,86
145	DETERGENTE ACIDO DESINFECTANTE LIMPIADOR ÁCIDO CON AGENTES SECUESTRANTES, MEZCLA DE ÁCIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TENSOACTIVO X 4 LITROS	LITRO	1	**0%**	$ 236.132,00	$ 236.132,00	$ -

146	DETERGENTE ALCALINO CLORADO PARA EL LAVADO DEL EQUIPO DE ORDEÑO	LITRO	1	0%	$ 76.999,00	$ 76.999,00	$ -
	SUBTOTAL					**$ 29.652.437,00**	
	IVA					**$ 4.107.998,50**	
	TOTAL					**$ 33.760.435,50**	
	1.4. PRODUCCION ACUICOLA - REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES MOJARRA PROTEÍNA MÍNIMA 32%, GRASA MÍNIMA 2,5%, CENIZA MÁXIMA 12%, HUMEDAD MÁXIMA 13% Y FIBRA MÁXIMA 4% (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BULTO	60	5%	$ 277.199,00	$ 16.631.940,00	$ 831.597,00
2	ALEVINO DE TILAPIA ROJA X UNIDAD	UNIDAD	10000	0%	$ 512,00	$ 5.120.000,00	$ -
3	ALEVINO DE TILAPIA ROJA X UNIDAD	UNIDAD	10000	0%	$ 512,00	$ 5.120.000,00	$ -
14	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	2	19%	$ 28.745,00	$ 57.490,00	$ 10.923,10
	SUBTOTAL					**$ 26.929.430,00**	
	IVA					**$ 842.520,10**	
	TOTAL					**$ 27.771.950,10**	
	1.5. TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA - REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	SEMILLAS AJI DULCE CUBANELLE BOLSA POR LIBRA	UNIDAD	4	0%	$ 323.399,00	$ 1.293.596,00	$ -
2	SEMILLAS DE TOMATE CHONTO BOLSA POR LIBRA	UNIDAD	4	0%	$ 426.065,00	$ 1.704.260,00	$ -
3	ROLLO DE CABUYA PLASTICA DE 130 M DE LONGITUD	UNIDAD	4	19%	$ 12.319,00	$ 49.276,00	$ 9.362,44
4	MACHETE GAVILAN PULIDO # 24	UNIDAD	4	5%	$ 39.012,00	$ 156.048,00	$ 7.802,40
5	PALA REDONDA CON MANGO LARGO DE MADERA PARA CAVAR Y REGORER: DIÁMETRO DEL TUBO: 1 1/2 PULGADAS;	UNIDAD	4	5%	$ 51.332,00	$ 205.328,00	$ 10.266,40
6	RASTRILLO METALICO DE 16 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	4	19%	$ 41.065,00	$ 164.260,00	$ 31.209,40
7	MELAZA X 30 KILOS	BOLSA	4	5%	$ 82.132,00	$ 328.528,00	$ 16.426,40
8	SAL MINERALIZADA AL 8% CLORURO DE SODIO. 40 % MÍNIMO, CALCIO 16 % MÍNIMO, FÓSFORO 8 % MÍNIMO, HUMEDAD 5 % MÁXIMO, AZUFRE 4 % MÍNIMO, ZINC. 0.5 % MÍNIMO, MAGNESIO 0.3 % MÍNIMO, COBRE. 0.1 % MÍNIMO, FLUOR. 0.08 % MÁXIMO, YODO. 0.01 % MÍNIMO, COBALTO. 0.003 % MÍNIMO, SELENIO. 0.00125 %, MÍNIMO (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	**BTO X 40 KILOS**	10	5%	$ 174.532,00	$ 1.745.320,00	$ 87.266,00
9	SALVADO DE MAIZ - BULTO - X 40 KG	**BULTO**	4	0%	$ 184.799,00	$ 739.196,00	$ -
10	JERINGA LAURA DE 20 CC	UNIDAD	4	19%	$ 153.999,00	$ 615.996,00	$ 117.039,24

11	CURAGAN	FRASCO	4	0%	$ 51.332,00	$ 205.328,00	$ -
12	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE OXITETRACICLINA FRASCO X 500 ML	FRASCO	4	0%	$ 71.865,00	$ 287.460,00	$ -
13	BAÑO ECTOPARASITO ETION X 250 ML	FRASCO	4	0%	$ 133.465,00	$ 533.860,00	$ -
14	RICOBENDAZOL X 250 ML	FRASCO	4	0%	$ 97.532,00	$ 390.128,00	$ -
15	HEMOPART X 250	FRASCO	4	0%	$ 220.732,00	$ 882.928,00	$ -
16	POMADA NEXA PEQUEÑA	FRASCO	4	0%	$ 51.332,00	$ 205.328,00	$ -
17	CREMA DESCORNADORA	FRASCO	4	0%	$ 107.799,00	$ 431.196,00	$ -
18	BELAMYL X 250 ML	FRASCO	4	0%	$ 236.132,00	$ 944.528,00	$ -
19	CACODIL B12 X 100 ML	FRASCO	4	0%	$ 184.799,00	$ 739.196,00	$ -
20	LEVAMISOL X 500 ML	FRASCO	4	0%	$ 133.465,00	$ 533.860,00	$ -
21	UREA	BTO	4	0%	$ 215.599,00	$ 862.396,00	$ -
22	BOLSA PARA EMPAQUE DE SILO CAPACIDAD PARA 50 KG	UNIDAD	4	19%	$ 4.619,00	$ 18.476,00	$ 3.510,44
23	GUANTES PARA PALPAR	CAJA	4	19%	$ 123.199,00	$ 492.796,00	$ 93.631,24
	SUBTOTAL					**$ 13.529.288,00**	
	IVA					**$ 376.513,96**	
	TOTAL					**$ 13.905.801,96**	
	1.6. TECNICO EN TECNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS- REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	Triturador Picador TP-8AMG Incluye Motor Gasolina 6,5Hp 3600rpm, Producción moliendo cereales secos 50 – 300 kg/h, Producción picando forrajes 300 – 800 kg/h, Número de martillos fijos 2, Número de cuchillas 2, Revoluciones del rotor 3200 – 3500 RPM, Potencia motor gasolina 6,5 hp	UNIDAD	3	19%	$ 5.646.665,00	$ 16.939.995,00	$ 3.218.599,05
15	SEMILLA DE MAIZ ICA V109 / V114 X 1KG CON TIEMPO NO MAYOR A 2 MESES DE COSECHA	KG	4	0%	$ 18.479,00	$ 73.916,00	$ -
16	SEMILLA DE SORGO FORRAJERO 1KG	KG	4	0%	$ 41.065,00	$ 164.260,00	$ -
17	SEMILLA PASTO GUINEA MOMBASA	KG	4	0%	$ 97.532,00	$ 390.128,00	$ -
18	SEMILLA PASTO GUINEA TANZANIA	KG	4	0%	$ 97.532,00	$ 390.128,00	$ -
19	MELAZA DE CAÑA X 30KG	BULTO	4	5%	$ 82.132,00	$ 328.528,00	$ 16.426,40
25	Guantes de Carnaza	Pares	100	19%	$ 17.452,00	$ 1.745.200,00	$ 331.588,00
	SUBTOTAL					**$ 20.032.155,00**	
	IVA					**$ 3.566.613,45**	
	TOTAL					**$ 23.598.768,45**	
	1.8. CURSOS COMPLEMENTARIOS AGRICOLA - REGULAR						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA
1	SEMILLA DE CILANTRO /SOBRE X 500 GRAMOS	SOBRES	4	0%	$ 46.199,00	$ 184.796,00	$ -
2	SEMILLAS DE AJI CACHO DE CABRA (SEMILLAS AJÍ DULCE CUBANELLE) BOLSA X LIBRA	BOLSA	4	0%	$ 323.399,00	$ 1.293.596,00	$ -
3	SEMILLA DE BERENJENA/SOBRE X 500 GRAMOS	SOBRES	4	0%	$ 287.465,00	$ 1.149.860,00	$ -
4	SEMILLA DE MAIZ/BOLSA X KILO	BOLSAS	4	0%	$ 18.479,00	$ 73.916,00	$ -
5	SEMILLA SORGO FORRAJERO /BOLSA X KILO	BOLSAS	4	0%	$ 41.065,00	$ 164.260,00	$ -
6	SEMILA DE TOMATE RIO GRANDE/SOBRE X 500 GRAMOS	SOBRES	4	0%	$ 395.265,00	$ 1.581.060,00	$ -
7	SEMILLA DE TOMATE CHONTO/SOBRE X 500 GRAMOS	SOBRES	4	0%	$ 426.065,00	$ 1.704.260,00	$ -
8	SEMILLAS DE AJI CACHO DE CABRA (SEMILLAS AJÍ DULCE CUBANELLE) BOLSA X LIBRA	BOLSA	4	0%	$ 323.399,00	$ 1.293.596,00	$ -
9	SEMILLA DE AHUYAMA/SOBRE X LIBRA	SOBRES	4	0%	$ 164.265,00	$ 657.060,00	$ -
10	SEMILA DE CEBOLLIN /SOBRE X 5OO GRAMOS	SOBRES	4	0%	$ 349.065,00	$ 1.396.260,00	$ -
	SUBTOTAL					**$ 9.498.664,00**	
	IVA					**$ -**	
	TOTAL					**$ 9.498.664,00**	
	1.9 CURSOS COMPLENTARIOS PECUARIA - REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	Pollos de Engorde caja x 100 und Cada canasta trae 100 pollos, 50 machos y 50 hembras, se compran 4 canastas de 100 pollos	CAJA	4	0%	$ 492.799,00	$ 1.971.196,00	$ -
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INICIACIÓN PROTEINA MINIMA 21%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BULTOS	8	5%	$ 164.265,00	$ 1.314.120,00	$ 65.706,00
3	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE PROTEINA MINIMA 18%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BULTOS	8	5%	$ 164.265,00	$ 1.314.120,00	$ 65.706,00
4	Cisco de madera X 20 KL	BULTOS	8	0%	$ 51.332,00	$ 410.656,00	$ -
5	Cal x 10 kg	BULTOS	2	19%	$ 23.612,00	$ 47.224,00	$ 8.972,56
13	CREOLINA CONCENTRADA GALON X 3800 ML	UNIDAD	2	0%	$ 256.665,00	$ 513.330,00	$ -
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES PROTEINA MINIMA 45%, GRASA MINIMA 5%, CENIZAS MAXIMA 12%, HUMEDAD MAXIMA 13%, FIBRA MAXIMA 6%, BULTO X 40 KG, CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BULTOS	8	5%	$ 359.332,00	$ 2.874.656,00	$ 143.732,80
2	MALLA ANTI-PAJARO. ELABORADA CON RESINAS SINTETICAS, DIMENSIONES DE LOS ORIFICIOS 16 X 19 MM ROLLO X 150 MTRS	UNIDAD	5	19%	$ 944.532,00	$ 4.722.660,00	$ 897.305,40
4	ALEVINO DE TILAPIA ROJA X UNIDAD	UNIDAD	7995	0%	$ 512,00	$ 4.093.440,00	$ -
17	Yodoland desinfectante	LITROS	2	0%	$ 87.265,00	$ 174.530,00	$ -

20	Antibiotico Oxitetraciclina de 500 ml	UNIDAD	2	0%	$ 71.865,00	$ 143.730,00	$ -
21	Antiparasitario Febendazol 25% Frasco de 1 litro	LITRO	2	0%	$ 133.465,00	$ 266.930,00	$ -
22	IVERMECTINA AL 3,15% EN FRASCO DE 500 ML	FRASCO	2	0%	$ 220.732,00	$ 441.464,00	$ -
23	Hierro Dextran x 20 ml	FRASCO	2	0%	$ 25.665,00	$ 51.330,00	$ -
	SUBTOTAL					$ 18.339.386,00	
	IVA					$ 1.181.422,76	
	TOTAL					$ 19.520.808,76	
	2.2. UNIDAD PRODUCTIVA AGRICOLA - ANIMALES PRODUCCION DE CENTRO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	Maiz entero SEMILLA SELECIONADA POR 50 KG CON TIEMPO NO MAYOR A 2 MESES DE COSECHA	BULTO	10	**0%**	$ 215.599,00	$ 2.155.990,00	$ -
2	**SEMILLA MAIZ HIBRIDO PARA CLIMA CALIDO BOLSA DE 5.000 SEMILLAS**	und	7	**0%**	$ 143.732,00	$ 1.006.124,00	$ -
3	**PLASTICO NEGRO CALIBRE 7 X 10 METROS X 50 METROS DE LARGO**	**ROLLO**	2	**19%**	$ 1.950.665,00	$ 3.901.330,00	$ 741.252,70
6	GLIFOSATO	GL	5	**0%**	$ 123.199,00	$ 615.995,00	$ -
8	HERBICIDA SELECTIVO PREMEMERGENTE PARA CULTIVO DE MAIZ X LITRO	LITRO	8	**0%**	$ 82.132,00	$ 657.056,00	$ -
9	coadyuvante de uso agrícola, con propiedades humectantes, adherentes, dispersantes y antiespumantes INGREDIENTES ACTIVOS: Alkyl Aryl Polieter Alcohol 842 g/L	lts	8	**0%**	$ 61.599,00	$ 492.792,00	$ -
	SUBTOTAL					**$ 8.829.287,00**	
	IVA					**$ 741.252,70**	
	TOTAL					**$ 9.570.539,70**	
	3.3. AGRONOMIA - CAMPESENA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	PALA CUADRADA CON MANGO LARGO CON CABO No. 2 DE MADERA	UNIDAD	8	**5%**	$ 51.332,00	$ 410.656,00	$ 20.532,80
2	SEMILLAS DE AJI CACHO CABRA DE 100G	SOBRE	8	**0%**	$ 82.132,00	$ 657.056,00	$ -
3	SEMILLAS DE AJI DULCE CUBANELI DE 100G	SOBRE	7	**0%**	$ 82.132,00	$ 574.924,00	$ -
4	SEMILLA DE TOMATE CHERRY DE 100G	SOBRE	7	**0%**	$ 205.332,00	$ 1.437.324,00	$ -
5	PALA REDONDA CON MANGO LARGO DE MADERA PARA CAVAR Y RECOGER DIAMETRO 1.1/2 PULGADAS	UNIDAD	5	**5%**	$ 51.332,00	$ 256.660,00	$ 12.833,00
6	**LIMAS TRIANGULAR CON MANGO 6"**	UNIDAD	5	**19%**	$ 11.805,00	$ 59.025,00	$ 11.214,75
7	SEMILLA DE CILANTRO DE 100G	SOBRE	8	**0%**	$ 9.752,00	$ 78.016,00	$ -
8	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA DE 100G	SOBRE	8	**0%**	$ 97.532,00	$ 780.256,00	$ -

9	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO DE 100G	SOBRE	8	0%	$ 76.999,00	$ 615.992,00	$ -
10	SEMILLA DE MELON HALES BEST JUMBO BOLSA POR LIBRA	LIBRA	5	0%	$ 195.065,00	$ 975.325,00	$ -
11	MACHETE GAVILAN PULIDO No. 24	UNIDAD	5	5%	$ 39.012,00	$ 195.060,00	$ 9.753,00
12	SEMILLAS DE FRIJOL CABEZA NEGRA O CAUPI X KILO	KILO	5	0%	$ 27.719,00	$ 138.595,00	$ -
13	SEMILLA DE MAIZ CUARENTANO	KILO	8	0%	$ 18.479,00	$ 147.832,00	$ -
14	SEMILLA O COLINOS DE PLATANOS HARTON	UNIDAD	60	0%	$ 8.212,00	$ 492.720,00	$ -
15	SEMILLAS DE PALCA DE COCO (PLANTULAS)	UNIDAD	2	0%	$ 41.065,00	$ 82.130,00	$ -
16	SEMILLA DE CACAO PARA SEMBRAR	KILO	4	0%	$ 200.199,00	$ 800.796,00	$ -
17	SEMILLA DE CAFÉ CATURRA	KILO	4	0%	$ 225.865,00	$ 903.460,00	$ -
18	SEMILLA DE CEBOLLIN CRIOLLO DE 100G	SOBRE	3	0%	$ 94.452,00	$ 283.356,00	$ -
19	BOLSAS PLASTICAS PARA VIVEROS 20X40 PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETES	3	19%	$ 30.799,00	$ 92.397,00	$ 17.555,43
20	BOLSAS PLASTICAS PARA SEMILLEROS 10X40CM DE 25 UNIDADES	PAQUETES	3	19%	$ 13.345,00	$ 40.035,00	$ 7.606,65
21	BOLSAS PLASTICAS PARA SEMILLEROS DE VIVEROS 11X13CM PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETES	3	19%	$ 11.292,00	$ 33.876,00	$ 6.436,44
22	KIT DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA DE 4 PIEZAS METALICO	KIT	1	19%	$ 97.532,00	$ 97.532,00	$ 18.531,08
	SUBTOTAL					**$ 9.153.023,00**	
	IVA					**$ 104.463,15**	
	TOTAL					**$ 9.257.486,15**	
	5.2. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA- CAMPESENA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	SEMILLAS AJI DULCE CUBANELLE BOLSA POR LIBRA	UNIDAD	5	0%	$ 323.399,00	$ 1.616.995,00	$ -
2	SEMILLAS DE TOMATE CHONTO BOLSA POR LIBRA	UNIDAD	4	0%	$ 426.065,00	$ 1.704.260,00	$ -
3	ROLLO DE CABUYA PLASTICA DE 130 M DE LONGITUD	UNIDAD	5	19%	$ 12.319,00	$ 61.595,00	$ 11.703,05
4	MACHETE GAVILAN PULIDO # 24	UNIDAD	4	5%	$ 39.012,00	$ 156.048,00	$ 7.802,40
5	PALA REDONDA CON MANGO LARGO DE MADERA PARA CAVAR Y REGORER: DIÁMETRO DEL TUBO: 1 1/2 PULGADAS;	UNIDAD	5	5%	$ 51.332,00	$ 256.660,00	$ 12.833,00
6	RASTRILLO METALICO DE 16 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	5	19%	$ 41.065,00	$ 205.325,00	$ 39.011,75
7	POLLOS ENGORDE 1 DIA DE NACIDO VACUNADO CONTRA MAREK	UNIDAD	150	0%	$ 4.927,00	$ 739.050,00	$ -
8	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INICIACIÓN PROTEINA MINIMA 21%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	UNIDAD	10	5%	$ 164.265,00	$ 1.642.650,00	$ 82.132,50
9	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE PROTEINA MINIMA 18%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD	UNIDAD	10	5%	$ 164.265,00	$ 1.642.650,00	$ 82.132,50

	MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA						
10	BEBEDERO PLASTICO MANUAL X 5 LITROS	UNIDAD	4	5%	$ 28.745,00	$ 114.980,00	$ 5.749,00
11	COMEDERO PLASTICO MANUAL CON CAPACIDAD DE 12 KILOS	UNIDAD	5	5%	$ 33.879,00	$ 169.395,00	$ 8.469,75
12	BOLSA DE CAL VIVA DE 10 KILOS	UNIDAD	2	19%	$ 23.612,00	$ 47.224,00	$ 8.972,56
13	MALLA GALLINERO METALICA DE 1.80 X 36 MTRS	UNIDAD	10	19%	$ 179.665,00	$ 1.796.650,00	$ 341.363,50
14	SOBRES DE ANTIESTRES POLVO SOLUBLE DE 25 GR	UNIDAD	10	0%	$ 12.319,00	$ 123.190,00	$ -
	SUBTOTAL					**$ 10.276.672,00**	
	IVA					**$ 600.170,01**	
	TOTAL					**$ 10.876.842,01**	
	5.7. OVINOS- ECONOMIA POPULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	MALLA GRADUADA OVINO DE ACERO GALVANIZADO DE 1,50 CM X 50 MT	**UNIDAD**	7	19%	$ 544.132,00	$ 3.808.924,00	$ 723.695,56
2	MELAZA DE CAÑA BOLSA X 30 KILOS	**BOLSA**	5	5%	$ 82.132,00	$ 410.660,00	$ 20.533,00
3	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE OXITETRACICLINA FRASCO X 500 ML	**FRASCO**	5	0%	$ 71.865,00	$ 359.325,00	$ -
4	SALVADO DE MAIZ - BULTO - X 40 KG	**BULTO**	10	0%	$ 184.799,00	$ 1.847.990,00	$ -
5	UNGÜENTO ANTIPARASITARIO EXTERNO X 400 Gr.PRINCIPIO ACTIVO: DICLORVOS	**FRASCO**	5	0%	$ 87.265,00	$ 436.325,00	$ -
6	SAL MINERALIZADA AL 8% CLORURO DE SODIO. 40 % MÍNIMO, CALCIO 16 % MÍNIMO, FÓSFORO 8 % MÍNIMO, HUMEDAD 5 % MÁXIMO, AZUFRE 4 % MÍNIMO, ZINC. 0.5 % MÍNIMO, MAGNESIO 0.3 % MÍNIMO, COBRE. 0.1 % MÍNIMO, FLUOR. 0.08 % MÁXIMO, YODO. 0.01 % MÍNIMO, COBALTO. 0.003 % MÍNIMO, SELENIO. 0.00125 %, MÍNIMO (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	**BULTO**	10	5%	$ 174.532,00	$ 1.745.320,00	$ 87.266,00
7	VACUNA TRIPLE X 50 DOSIS (100ML)	**FRASCO**	5	0%	$ 71.865,00	$ 359.325,00	$ -
8	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO Y RÁPIDA ACCIÓN A BASE DE PENICILINA PROCAINICA, SODICA Y ESTREPTOMICINA EN FRASCO DE 6 MILLONES U.I.	**FRASCO**	5	0%	$ 76.999,00	$ 384.995,00	$ -
9	DESINFECTANTE YODÓFORO CONCENTRATO EN GARRAFA DE 1 GALÓN	**GALÓN**	5	0%	$ 282.332,00	$ 1.411.660,00	$ -
10	POLLOS ENGORDE 1 DIA DE NACIDO VACUNADO CONTRA MAREK	UNIDAD	250	0%	$ 4.927,00	$ 1.231.750,00	$ -
11	ANTIPARASITARIO, SUSTANCIA ACTIVA: LEVAMISOL CLORHIDRATO AL 15 % / 500 ML	**FRASCO**	5	0%	$ 133.465,00	$ 667.325,00	$ -
12	COMPLEJO B INYECTABLE / 250 ML	FRASCO	5	0%	$ 66.732,00	$ 333.660,00	$ -
13	FENBENDAZOL AL 10% / 200 ML – USO ORAL	**FRASCO**	5	0%	$ 107.799,00	$ 538.995,00	$ -
14	AMITRAZ BAÑO GARRAPATICIDA X 100 ML	**FRASCO**	5	0%	$ 51.332,00	$ 256.660,00	$ -
15	SOLUCION ELECTROLITICA VITAMINIZADA / 500 ML	**FRASCO**	5	0%	$ 35.932,00	$ 179.660,00	$ -
16	LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO, PRINCIPIO ACTIVO: CLORPIRIFOS Y VIOLETA DE GENCIANA, PRESENTACION: AEREOSOL DE 375 ML, SECANTE, CICATRIZANTE, CONTROL MIASIS.	**FRASCO**	5	0%	$ 56.465,00	$ 282.325,00	$ -

	SUBTOTAL					**$ 14.254.899,00**	
	IVA					**$ 831.494,56**	
	TOTAL					**$ 15.086.393,56**	
	5.8. POLLOS DE ENGORDE- ECONOMIA POPULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INICIACIÓN PROTEINA MINIMA 21%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BTO X 40 KILOS	10	**5%**	$ 164.265,00	$ 1.642.650,00	$ 82.132,50
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE PROTEINA MINIMA 18%, GRASA MINIMA 3%, FIBRA CRUDA MAXIMA 5%, CENIZA MAXIMA 8%, HUMEDAD MAXIMA 13%, BULTO POR 40 KG CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	BTO X 40 KILOS	10	**5%**	$ 164.265,00	$ 1.642.650,00	$ 82.132,50
3	**BEBEDERO PLASTICO MANUAL X 5 LITROS**	UNIDAD	10	**5%**	$ 28.745,00	$ 287.450,00	$ 14.372,50
4	COMEDEROS PLASTICOS CON CAPACIDAD PARA 12 KILOGRAMOS	UNIDAD	9	**5%**	$ 33.879,00	$ 304.911,00	$ 15.245,55
5	BOLSA DE CAL VIVA DE 10 KILOS	BOLSA	2	**19%**	$ 23.612,00	$ 47.224,00	$ 8.972,56
6	VACUNA NEW CASTLE B1 FRASCO POR 1000 DOSIS	FRASCO	10	**0%**	$ 44.145,00	$ 441.450,00	$ -
7	VACUNA NEW CASTLE LA SOTA FRASCO POR 1000 DOSIS	FRASCO	10	**0%**	$ 44.145,00	$ 441.450,00	$ -
8	MALLA GALLINERO METALICA ROLLO DE 1.80 X 36 MTRS	ROLLO	6	**19%**	$ 179.665,00	$ 1.077.990,00	$ 204.818,10
9	SOBRES DE ANTIESTRES POLVO SOLUBLE DE 25 GR	SOBRE	10	**0%**	$ 12.319,00	$ 123.190,00	$ -
10	ANTISEPTICO YODADO	GALON	8	**0%**	$ 287.465,00	$ 2.299.720,00	$ -
11	ANTIMICROBIANO, PRINCIPIO ACTIVO: ENROFLOXACINA AL 10%, PRESENTACION: FRASCO X 200 CC	UNIDAD	10	**0%**	$ 82.132,00	$ 821.320,00	$ -
12	COMPLEJO B ORAL FRASCO X 500 CC	FRASCO	10	**0%**	$ 66.732,00	$ 667.320,00	$ -
13	CREOLINA CONCENTRADA GALON X 3800 ML	UNIDAD	6	**0%**	$ 256.665,00	$ 1.539.990,00	$ -
	SUBTOTAL					**$ 11.337.315,00**	
	IVA					**$ 407.673,71**	
	TOTAL					**$ 11.744.988,71**	
	5.13. PRODUCCION AGROPECUARIA REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
2	Machete rula de 24"	UNIDAD	3	**5%**	$ 39.012,00	$ 117.036,00	$ 5.851,80
3	LIMAS TRIANGULAR CON MANGO 6"	UNIDAD	3	**19%**	$ 11.805,00	$ 35.415,00	$ 6.728,85
4	ALICATE PARA ELECTRICISTA AISLADO DE 6"	UNIDAD	2	**19%**	$ 92.399,00	$ 184.798,00	$ 35.111,62
5	BOLSA PARA ENSILAR CALIBRE 4 CAPACIDAD 50KG	UNIDAD	4	**19%**	$ 4.619,00	$ 18.476,00	$ 3.510,44
6	BOLSA DE VIVERO 17 X23X3 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	4	**19%**	$ 11.292,00	$ 45.168,00	$ 8.581,92

7	GRAPA PARA CERCA DE 1X9 CAJA X KILO	CAJA	1	**19%**	$ 18.992,00	$ 18.992,00	$ 3.608,48
8	INSECTICIDA HORMIGUICIDA, INGREDIENTE ACTIVO ABAMECTINA X 500 GRAMOS	UNIDAD	1	**0%**	$ 51.332,00	$ 51.332,00	$ -
9	INSECTICIDA LIQUIDO POR 1 L. Invetrina 200 EC	UNIDAD	1	**0%**	$ 153.999,00	$ 153.999,00	$ -
10	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 14,5 POR 500 METROS	UNIDAD	1	**19%**	$ 384.999,00	$ 384.999,00	$ 73.149,81
11	CAL AGRICOLA BULTO X 50 KG	BULTO	1	**0%**	$ 56.465,00	$ 56.465,00	$ -
12	UREA BULTO X 50 KG	BULTO	1	**0%**	$ 215.599,00	$ 215.599,00	$ -
13	TRIPLE 15 (15-15-15) BULTO DE 50 KG	UNIDAD	1	**0%**	$ 215.599,00	$ 215.599,00	$ -
15	SEMILLA DE MAIZ ICA V109 / V114 X 1KG CON TIEMPO NO MAYOR A 2 MESES DE COSECHA	KG	2	**0%**	$ 18.479,00	$ 36.958,00	$ -
16	SEMILLA DE SORGO FORRAJERO 1KG	KG	2	**0%**	$ 41.065,00	$ 82.130,00	$ -
17	SEMILLA PASTO GUINEA MOMBASA	KG	2	**0%**	$ 97.532,00	$ 195.064,00	$ -
18	SEMILLA PASTO GUINEA TANZANIA	KG	2	**0%**	$ 97.532,00	$ 195.064,00	$ -
19	MELAZA DE CAÑA X 30KG	BULTO	2	**5%**	$ 82.132,00	$ 164.264,00	$ 8.213,20
20	SAL MINERALIZADA AL 4%, CLORURO DE SODIO 50 % MÍNIMO, CALCIO 8 % MÍNIMO, HUMEDAD 5 % MÁXIMO, FÓSFORO 4 % MÍNIMO, AZUFRE 1.5 % MÍNIMO, ZINC 0.35 % MÍNIMO, MAGNESIO 0.2 % MÍNIMO, COBRE 0.08 % MÍNIMO, YODO. 0.015 % MÍNIMO, COBALTO 0.004 % MÍNIMO, (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	UNIDAD	2	**5%**	$ 153.999,00	$ 307.998,00	$ 15.399,90
25	Guantes de Carnaza	Pares	20	**19%**	$ 17.452,00	$ 349.040,00	$ 66.317,60
	SUBTOTAL					**$ 2.828.396,00**	
	IVA					**$ 226.473,62**	
	TOTAL					**$ 3.054.869,62**	
	5.17. TECNICOS AGROPECUARIOS REGULAR						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% DE IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL SIN IVA**	**VALOR IVA**
1	Machete rula de 24"	UNIDAD	25	**5%**	$ 39.012,00	$ 975.300,00	$ 48.765,00
2	LIMAS TRIANGULAR CON MANGO 6"	UNIDAD	10	**19%**	$ 11.805,00	$ 118.050,00	$ 22.429,50
3	ALICATE PARA ELECTRICISTA AISLADO DE 6"	UNIDAD	10	**19%**	$ 92.399,00	$ 923.990,00	$ 175.558,10
4	BOLSA PARA ENSILAR CALIBRE 4 CAPACIDAD 50KG	UNIDAD	100	**19%**	$ 4.619,00	$ 461.900,00	$ 87.761,00
5	BOLSA DE VIVERO 17 X23X3 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	**19%**	$ 11.292,00	$ 225.840,00	$ 42.909,60
6	GRAPA PARA CERCA DE 1X9 CAJA X KILO	**CAJA**	10	**19%**	$ 18.992,00	$ 189.920,00	$ 36.084,80
7	INSECTICIDA HORMIGUICIDA, INGREDIENTE ACTIVO ABAMECTINA X 500 GRAMOS	UNIDAD	2	**0%**	$ 51.332,00	$ 102.664,00	$ -
8	INSECTICIDA LIQUIDO POR 1 L. Invetrina 200 EC	UNIDAD	2	**0%**	$ 153.999,00	$ 307.998,00	$ -
9	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 14,5 POR 500 METROS	UNIDAD	2	**19%**	$ 384.999,00	$ 769.998,00	$ 146.299,62
10	CAL AGRICOLA BULTO X 50 KG	BULTO	2	**0%**	$ 56.465,00	$ 112.930,00	$ -

11	UREA BULTO X 50 KG	BULTO	2	**0%**	$ 215.599,00	$ 431.198,00	$ -
12	TRIPLE 15 (15-15-15) BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2	**0%**	$ 215.599,00	$ 431.198,00	$ -
13	PLASTICO NEGRO CALIBRE 7 X 10 METROS X 50 METROS DE LARGO	ROLLO	1	**19%**	$ 1.950.665,00	$ 1.950.665,00	$ 370.626,35
14	SEMILLA DE MAIZ ICA V109 / V114 X 1KG CON TIEMPO NO MAYOR A 2 MESES DE COSECHA	KG	2	**0%**	$ 18.479,00	$ 36.958,00	$ -
15	SEMILLA DE SORGO FORRAJERO 1KG	KG	2	**0%**	$ 41.065,00	$ 82.130,00	$ -
16	SEMILLA PASTO GUINEA MOMBASA	KG	2	**0%**	$ 97.532,00	$ 195.064,00	$ -
17	SEMILLA PASTO GUINEA TANZANIA	KG	2	**0%**	$ 97.532,00	$ 195.064,00	$ -
18	MELAZA DE CAÑA X 30KG	BULTO	2	**5%**	$ 82.132,00	$ 164.264,00	$ 8.213,20
19	SAL MINERALIZADA AL 4%, CLORURO DE SODIO 50 % MÍNIMO, CALCIO 8 % MÍNIMO, HUMEDAD 5 % MÁXIMO, FÓSFORO 4 % MÍNIMO, AZUFRE 1.5 % MÍNIMO, ZINC 0.35 % MÍNIMO, MAGNESIO 0.2 % MÍNIMO, COBRE 0.08 % MÍNIMO, YODO. 0.015 % MÍNIMO, COBALTO 0.004 % MÍNIMO, (BULTO X 40 KG) CON CERTIFICADO DE REGISTRO ICA	UNIDAD	2	**5%**	$ 153.999,00	$ 307.998,00	$ 15.399,90
	SUBTOTAL					**$ 7.983.129,00**	
	IVA					**$ 905.282,07**	
	TOTAL					**$ 8.888.411,07**	

SUBTOTAL	**$ 182.644.081,00**
IVA	**$ 13.891.878,59**
TOTAL	**$ 196.535.959,59**

La conclusión se requiere la necesidad de adicionar al valor del Contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CE ($ 196.535.959,59)** amparado mediante **CDP 9825 del 2025-05-14.**

Por consiguiente y en virtud de la adición y prórroga se hace necesario modificar la siguiente clausulas:

Modificar la clausula del plazo del contrato el cual quedar así:

El contrato tendrá una duración hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previo registro presupuestal.

Modificar la cláusula del valor total del contrato el cual será de: **MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO M/CE ($1.317.407.702,68)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La anterior adición y prorroga al contrato la sugiero en virtud de lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, de los que se puede concluir que las entidades, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, podrán modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma, la ley y a los de la buena administración.

La modificación obedece a una viabilidad jurídica, técnica y económica. En concordancia con lo preceptuado en los artículos 3 ibidem que establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. En cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente solicitud de adición al contrato no supera el 50% del valor inicialmente contratado

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación confecciones.

8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma 26 de Diciembre de 2025.

Marlon Jesús Sánchez manzano
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola